Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG SUOC Nº 05 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" ID N° 362972 PARA EL PROYECTO PARAGUAY INCLUSIVO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR (PPI) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORIDNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con domicilio en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido, Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVIN**, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 5715 de fecha 08 de agosto de 2016, con Cédula de Identidad N° 925.023, denominado en adelante CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma **EVEREST COMERCIAL**, con RUC N° 1379066-8 con domiciliado en Tte. Guillermo Arias e/ Comuneros y Río Aquidaban, representada para este acto por el Señor **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** con Cédula de Identidad N° 1.379.066 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente "Contrato Adquisición de Artículos de Limpieza – ID N° 362972 – Bajo la Modalidad de Contratación Directa PPI N° 05/2019", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Artículos de Limpieza para el Proyecto Paraguay Inclusivo, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP (Reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Cuadro de precios adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" Fuente de Financiamiento 10 (FF-10). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362972

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PPI N° 05/2019, **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – ID 362972"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL S.A.
R.U.C. 1.379.066-8

Ing. Agr. Alba H. Esteche
Directora General
DINCAP

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Proyectos del MAG, para el Proyecto Paraguay Inclusivo. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 774 de fecha 25 de junio de 2019

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

						EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro			
Item	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Unidad	100	POET	Argentina	9.500	950.000
2	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	Unidad	500	SUAVELAR	Brasil	3.000	1.500.000
3	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido	Unidad	Unidad	300	BURBUJAS	Paraguay	7.700	2.310.000
4	47131810-001	Detergente liquido	Unidad	Unidad	200	BURBUJAS	Paraguay	10.800	2.160.000
5	53131608-001	Jabon de tocador en pan	Unidad	Unidad	300	AROMA	Paraguay	2.500	750.000
6	53131608-002	Jabon liquido	Unidad	Unidad	100	BURBUJAS	Paraguay	7.000	700.000
7	47131825-001	Limpiador liquido para equipos informaticos	Unidad	Unidad	50	BURBUJAS	Paraguay	12.000	600.000
8	12352104-005	Alcohol gel	Unidad	Unidad	50	BURBUJAS	Paraguay	7.000	350.000
9	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros	Unidad	Unidad	300	BURBUJAS	Paraguay	1.200	360.000
10	47121701-005	Bolsa para basura de 80 litros	Unidad	Unidad	300	BURBUJAS	Paraguay	1.700	510.000
11	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	Unidad	300	BURBUJAS	Paraguay	2.500	750.000
12	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	Unidad	300	BURBUJAS	Paraguay	5.000	1.500.000
13	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	Unidad	40	BRILLEX	China	4.500	180.000
14	47131615-001	Escoba de cepillo	Unidad	Unidad	20	DALCIM	Brasil	8.000	160.000
15	47131803-004	Desinfectante en aerosol	Unidad	Unidad	50	YPAX	Paraguay	12.000	600.000
16	47131830-001	Lustra muebles	Unidad	Unidad	50	GIOCA	Brasil	9.000	450.000
17	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Unidad	Unidad	250	BURBUJAS	Paraguay	15.000	3.750.000
18	47121702-002	Basurero de plastico mediano	Unidad	Unidad	30	KM	Brasil	8.000	240.000
		Precio Total Adjudicado: Diez y Siete Millones Ochocientos Veinte Mil.- IVA Incluido							**17.820.000**

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.002-19

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 17.820.000 (guaraníes diecisiete millones ochocientos veinte mil) IVA incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Familiar Nº 18000000010175 96

Ing. Agr. Alba H. Estiche G.
Directora General
DINCAP

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Vicepresidente Sánchez N° 669 Asunción - Paraguay, Proyecto Paraguay Inclusivo.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y las Instrucciones a los Oferentes (IAO), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Paraguay Inclusivo.

CLÁUSULA DÉCIMA MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato y las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales Contrato y las Instrucciones a los Oferentes (CGC y IAO).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables y en las Condiciones Generales del Contrato y las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ DIRECTOR COMERCIAL
R.U.C. [illegible]

Ing. Agr. Alba [illegible]
Directora [illegible]
DINCAP

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el 16 de Julio del año 2019.

POR EL PROVEEDOR

Representante Legal

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.376.065-8

POR LA CONTRATANTE

ING. AGR. ALBA H. ESTECHE DE SERVÍN
Directora General
DINCAP - MAG